

ORDENANZA Nº: 1803/00.-

Ramallo, 27 de abril de 2000

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del
Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREIN-
----- TA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 11.733.772.-)** los
Recursos destinados a la financiación del Artículo 3º, de la Administración Central,
conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo II y que forma parte integrante de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NO-
----- VENTA Y CUATRO MIL TRES (\$ 2.494.003.-)** los Recursos destinados a
la financiación del Artículo 4º del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”
conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo IV y que forma parte integrante de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREIN-
----- TA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 11.733.772.-)** el
Presupuesto General de Gastos para el año 2000 conforme a las Planillas Anexas Ia, Ib,
IIa y IIb que son parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración
Central.

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NO-
----- VENTA Y CUATRO MIL TRES (\$ 2.494.003.-)** el Presupuesto General de
Gastos para el año 2000 conforme a las Planillas Anexas IIIa, IIIb y IV que son parte
integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital “José María
Gomendio”.-----

ARTÍCULO 5º) Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y
----- Cálculo de Recursos, Planilla Analítica de Sueldo individuales, Planillas de
Retribuciones Globales del Ejercicio 2000 correspondiente a la Administración Central y
Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 6º) Fíjase en **DOSCIENTOS ONCE (211)** el número de cargos de la planta
----- permanente conforme a la Planilla Anexo Ia y IIa que son parte integrante
de la presente Ordenanza para la Administración
Central.-----

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **CIENTO SETENTA (170)** el número de cargos de la planta per-
----- manente conforme a la Planta Anexo IIIa que es parte integrante de la
presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2000.-----**

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2000

Para el Partido de Ramallo

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de **PREMIO A CONDUCTORES** una bonificación mensual del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo de su categoría de acuerdo con las pautas estatuidas por el Artículo 210º de la Ordenanza Nº 384/86.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase en virtud de las facultades que confiere el Art. 4º de la Ord. Nº 996/92 un “**Adicional por Función**” equivalente al 30% del Sueldo Básico, para los Secretarios Municipales que se detallan a continuación:

- Secretario de Gobierno.
- Secretario de Obras Públicas.
- Secretario de Hacienda.
- Secretario de Producción, Empleo y Medio Ambiente.
- Secretaria Privada.
- Secretario de Salud y Promoción Social.-----

ARTÍCULO 3º) Asígnase un “**Adicional por Función**” equivalente al 30% del Sueldo Básico de los Directores Municipales de la Administración Central a las Subsecretarías que a continuación se detallan:

- Subsecretaría Legal y Técnica.
- Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Subsecretaría de Salud y Promoción Social.
- Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento Urbano.-----

ARTÍCULO 4º) Asígnase un “**Adicional por Función**” equivalente al 10% del Sueldo Básico para los Directores Municipales de la Administración Central a las Subsecretarías que se detallan a continuación:

- Subsecretaría de Cultura.
- Subsecretaría de Deportes.
- Subsecretaría de Turismo.-----

ARTÍCULO 5º) Ratifícase en virtud de las facultades que confiere el Art. 5º de la Ord. Nº 996/92 un “**Adicional por Función**” equivalente al 20% del Sueldo Básico para los Directores Municipales de la Administración Central que se detalla a continuación:

- Directora de Contaduría.
- Director de Despacho.
- Directora de Cómputos.
- Directora de Tesorería.

- Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos.
- Directora de Compras.
- Directora de Personal.-----

ARTÍCULO 6º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Art. 6º de la Ord. N° ----- 996/92, un “**Adicional por Función**” equivalente al 10% del Sueldo Básico a los Jefes de Departamento que se detallan a continuación:

- 1) Jefe de Contaduría.
- 2) Oficial de Justicia “Ad-Hoc”.

Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.

- 1) Jefe de División “B” (Tesorera).
- 2) Jefe de Departamento “B” (Contadora).
- 3) Jefe de División “A” (Jefe de Personal).-----

ARTÍCULO 7º) Asígnase un “**Adicional por Función**”, equivalente al 30% del Sueldo Básico a los Jefes de Departamento que a continuación se detallan:

- Jefe de Departamento: Proyectos e Ingeniería.
- Jefe de Departamento Vialidad.-----

ARTÍCULO 8º) Asígnase un “**Adicional por Función**” equivalente al 10% del Sueldo Básico al Jefe de Departamento Obras Sanitarias.-----

ARTÍCULO 9º) Asígnase un “**Adicional por Función**” equivalente al valor de 30 módulos Salariales al Director de Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Asígnase un “**Adicional por Extensión Extra Laboral**” a los que a continuación se detallan:

- Jefe de Departamento de Inspección General \$ 600.- por mes.
- Supervisor del Cuerpo de Inspectores \$ 400.- por mes.

ARTÍCULO 11º) Asígnase un “**Adicional por Bloqueo de Título**” a partir del 1º de Enero ----- de 2000 para el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento Urbano, el que estipula en la suma de \$ 150,- por mes.-----

ARTÍCULO 12º) Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos ----- con Afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo . Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando el crédito de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que debe ser aplicado los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y/o de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará en todos los casos respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2000.-----